

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

A los efectos previstos en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en relación con la Orden de 8 de junio de 1968 y Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, por el presente anuncio se hace saber a los clientes titulares de depósitos que durante los últimos veinte años hayan estado sin movimiento que, de conformidad con la legislación vigente, han incurrido en presunción de abandono, por lo que su importe, de conformidad con lo que prevé el artículo 56 de los Estatutos de la Caixa d'Estalvis de Manresa, pasará a la obra social de la entidad.

A tal efecto, queda expuesta al público en la oficina principal de esta institución, sita en Manresa, paseo de Père III, número 24, la relación de tales depósitos, para que, en el plazo de treinta días, los titulares o sus legítimos sucesores puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos, presentando al efecto la oportuna reclamación ante dicha oficina.

Manresa, 5 de diciembre de 1994.—El Director general, Francesc Domènech Bartra.—72.054-16.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SEVILLA

En Junta extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Asamblea general de Colegiados, con fecha 7 de octubre de 1994, se acordó enajenar mediante subasta pública el inmueble propiedad del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Sevilla, sito en calle Laraña, número 10, de Sevilla.

Se hace público, para general conocimiento, que el pliego de condiciones que rige la subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del citado Colegio Oficial, durante un plazo de veinte días, a contar desde aquel en que se publique el último anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» correspondiente hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, a fin de que durante el mismo puedan presentarse proposiciones, conforme al referido pliego de condiciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.—El Presidente, Antonio Díaz Curado.—72.420.

INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

PROGRAMA DE PAGARES AL PORTADOR «PROPAG-94»

150.000.000.000 de pesetas de saldo vivo anual

El Instituto de Crédito Oficial, sociedad estatal, con número de identificación fiscal Q-2876002-C y sede social en Madrid, paseo del Prado, número 4, fundamentado en los Acuerdos de la Presidencia de fechas 2 y 15 de noviembre de 1994, en base a la autorización del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial de 20 de enero del mismo año, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de su programa anual de pagarés a corto plazo que amparará la emisión de valores, con las siguientes características:

Valores: Pagarés al portador seriados.

Importe: Las emisiones de pagarés podrán alcanzar un límite de 150.000.000.000 de pesetas con saldo nominal vivo en cada momento.

Sistema de emisión: Sistema de subastas periódicas, negociación telefónica directa y colocación directa entre el público.

Nominal de valores: 1.000.000 de pesetas para los pagarés emitidos por procedimiento de subasta y del tramo de reserva, y de 25.000.000 de pesetas para los emitidos por negociación telefónica directa.

Rentabilidad de los valores: Los valores tendrán un rendimiento implícito al ser emitidos al descuento, dicho rendimiento será la diferencia entre su precio de adquisición y el nominal o valor de amortización final de los mismos.

El tipo de interés equivalente será para los emitidos en el procedimiento de subasta el aceptado para cada plazo por el emisor, el libremente convenido entre éste y la entidad colocadora de que se trate en el caso de negociación telefónica directa y el tipo medio ponderado resultante para cada plazo donde se hayan producido adjudicaciones o el que establezca el emisor en caso de que la subasta fuese declarada desierta, para los destinados a la colocación directa entre el público dentro del tramo de reserva.

Plazo de pagarés: Los valores podrán tener un plazo de vida comprendido entre uno y dieciocho meses.

Entidades colaboradoras: Son entidades colaboradoras en el programa de emisión, y por lo tanto entidades a través de las cuales puede realizarse la adquisición de estos valores, en el caso de que sean adjudicatarias en las sucesivas subastas, las siguientes entidades: «A.B. Asesores Bursátiles S.V.B., Sociedad Anónima», «Ahorro Corporación Financiera, Sociedad Anónima, S.V.B.», «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, Sociedad Anónima», «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «National Westminster Bank, PLC, Sucursal en España», «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima», «Bankinter, Sociedad Anónima», «Bank of América, S.A.E.», «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», «Banco Popular, Sociedad Anónima», «Banco de Santander, Sociedad Anónima», «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», «Barclays Bank, S.A.E.», «B.B.V. Interactivos S.V.B., Sociedad Anónima», «B.N.P. España, Sociedad Anónima», Caixa (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona), «Caja Postal, Sociedad Anónima», «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), «Deutsche Bank, S.A.E.», Gipuzkoa Donostia Kutxa, «S.I.A.F. S.V., Sociedad Anónima», «Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».

El resultado de las subastas, así como la relación de entidades adjudicatarias, podrán conocerse en el domicilio del emisor. El precio de adquisición por particulares de estos valores será el negociado directamente por éstos con las anteriores entidades colaboradoras.

Entidades colocadoras: Son entidades colocadoras, que podrán optar a la negociación telefónica directa con el emisor, todas las entidades colaboradoras anteriormente citadas.

Tramo de reserva: El Instituto se reserva un tramo de emisión de valores por cada plazo en los que se hayan adjudicado pagarés, por un importe del 50 por 100 de dichas adjudicaciones, para su distribución directa entre el público en general, al tipo medio ponderado resultante de la citadas adjudicaciones de la subasta inmediatamente anterior, para cada uno de dichos plazos, durante los cuatro días hábiles anteriores a los dos anteriores al de la fecha valor de la emisión de los valores. En caso de que la subasta fuese declarada desierta en su totalidad, el emisor podrá poner a disposición del público en general un importe de pagarés del plazo o plazos que considere conveniente a los tipos de interés que el emisor determine para cada plazo, procedimiento recogido de forma detallada en los apartados 2 y 3 del punto II.10.2.3 del folleto informativo del programa de referencia.

Dicha suscripción, que en ningún caso será superior a 10.000.000 de pesetas por plazo de vencimiento y petición individual, se realizará de forma personal o expresamente delegada, en las oficinas del emisor (paseo del Prado, número 4), dentro del horario comprendido entre la nueve y la catorce horas de las fechas citadas.

Liquidez: Se solicitará la admisión a cotización de los valores en el Mercado Secundario de la AIAF de Renta Fija.

Se ha suscrito entre ICO y la entidades colaboradoras un compromiso de contrapartida a los efectos de considerar a los valores emitidos al amparo del presente programa como de elevada liquidez.

Existe un folleto informativo de las características generales del programa de emisión, a disposición del público, en la sede social del emisor y en la de las entidades colaboradoras.

Dicho folleto, así como otros documentos acreditativos, han sido inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de noviembre de 1994.

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—El Director financiero comercial, Luis Miralles García.—73.580.

MERCHBANC

Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta, punto 14, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como en el artículo 57.4, en relación con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de inversión colectiva, «Merchbanc SGIC, Sociedad Anónima», comunica a los señores partícipes que, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 9 de diciembre de 1994, se va a proceder al cambio de depositario del fondo de inversión mobiliaria «Fontemar, F. I. M.».

La función que como depositario venía ejerciendo «Banca Catalana, Sociedad Anónima», pasa a ser desempeñada por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», Príncipe de Vergara, 131, Madrid.

La mencionada sustitución se producirá a partir de la fecha en que Banco Urquijo haya sido inscrito como entidad depositaria de «Fontemar, F. I. M.», en el Registro administrativo correspondiente.

Asimismo comunicamos que se va a proceder a cambiar la actual denominación social de los fondos de inversión mobiliaria «Fontemar, F. I. M.», y «Universal, F. I. M.», que pasarán a denominarse «Merch-Fontemar, F. I. M.», y «Merch-Universal, F. I. M.», respectivamente.

Barcelona, 14 de diciembre de 1994.—El Consejero Secretario, Juan Zabia Lasala.—73.647.